



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN No. 2019.00087.00
DEMANDANTE: JAIRO CARDENAS
DEMANDADO: RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ

TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por memorial allegado el pasado 27 de julio, fue deprecado por el demandado, en concreto, la suspensión de la inspección judicial programada al interior de este asunto y la declaratoria de ilegalidad y/o nulidad de todo lo actuado a partir del auto del 10 de noviembre de 2020, en que se ordenó integrar el contradictorio.

El pedimento en mención guarda el mismo alcance del memorial que el 23 de junio de este año radicó el anterior apoderado del demandado, el cual fue decidido en audiencia inicial, por lo que se ordenará estarse a lo allí resuelto.

De otra parte, al haberse allegado nuevo poder, conferido por el demandado, se procederá con lo propio.

Finalmente, se ordenará oficiar a la **PROCURADURIA JUDICIAL AGRARIA** a fin de que intervenga en este asunto, dada las anomalías dadas en la inspección judicial realizada el pasado 29 de julio.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE

- 1. ESTARSE** a lo resuelto en audiencia inicial celebrada el pasado 24 de junio, de conformidad con lo brevemente expuesto.
- 2. TENER POR REVOCADO** el poder conferido al abogado **VICENTE POLO OVALLE**, quien fungía como defensor del demandado.
- 3. TÉNGASE** al abogado **JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROS**, quien se identifica con c.c. N° 72.155.954 y T. P. N° 148.209 del C. S. de la J., como apoderado del señor **RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ**, bajo las facultades vertidas en el memorial respectivo.
- 4. OFICIAR** a la **PROCURADURIA JUDICIAL AGRARIA** a fin de que intervenga en este asunto y efectúe las manifestaciones a que haya lugar. Por Secretaría, líbrese la comunicación correspondiente y compártase el link que dirige al expediente completo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN
ESTADO N° 030 DE 2021

VISITAR:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Magdalena - Cienaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ffa399fe60435a390219e0fb8107062df3c7b91256c719f58f7b189afa2a90d

Documento generado en 30/07/2021 04:22:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**